



CÓRDOBA, 19 OCT 2016

VISTO:

El expediente CUDAP N° 2568/2016, en el que se tramitó la cobertura de dos (2) cargos de la Planta Nodocente categoría 3 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en Secretaría Académica, mediante el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición se dispuso por resolución Decanal N° 873/16, de fecha 14 de julio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue tramitado en un todo de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes según Decreto 366/06 y Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior,

Que la Junta Examinadora ha elevado el correspondiente Orden de Méritos, aconsejando la promoción de las arquitectas **Virginia Andrea GAETE** y **Rosana Leonor GONZALEZ**, primera y segunda en dicho orden,

Que una vez notificado el Dictamen del Jurado interviniente, una de las concursantes, Sra. **Eugenia CUESTAS GARZÓN**, presenta una solicitud de revisión de los puntajes asignados,

Que una vez analizada por los miembros del tribunal, los mismos ratifican su actuación,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Desestimar la presentación de la Sra. **Eugenia CUESTAS GARZÓN**.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar las actuaciones del concurso obrante en el Expediente CUDAP N° 2568/2016.-

ARTÍCULO 3°: Promover a partir de la fecha a las arquitectas **Virginia Andrea GAETE (Legajo 42339)** y **Rosana Leonor GONZALEZ (Legajo 45990)**, actuales titulares de cargos de categoría 7 y 6 respectivamente, a un cargo de categoría 3, a cada una, del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar sus funciones en Secretaría Académica de esta Facultad.-

ARTÍCULO 4°: Las arquitectas **GAETE** y **GONZALEZ** deberán concurrir a la Caja Complementaria de jubilados y pensionados de la Universidad Nacional



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez (10) días a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: Las agentes mencionadas deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobra de haberes la del acta que a tal efecto se labre en ella.-

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área Personal y Sueldos, Secretaría Académica, dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registrá de Resoluciones y archívese.-


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba




Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 1546 2016.-